

SANTO DOMINGO
Av. J. F. Kennedy 10
Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 541-5200
Fax: (809) 567-0773

SANTIAGO
Calle Paseo Oeste
La Rosaleda, Edif. Bionuclear
1er. piso, Santiago, R.D.
Tel.: (809) 580-1725
Fax: (809) 582-2170

AZUA
Calle Duarte esq. 19 de Marzo
Edificio Banco Popular, piso 2
Azua, R.D.
Tel.: (809) 521-2178
Fax: (809) 521-2281

BAVARO, PUNTACANA
Plaza Larimar, Local 27,
Cruce de Friusa
Bávaro, Punta Cana
Tel.: (809) 552-1105
Fax: (809) 552-1986

Santo Domingo, República Dominicana

ph@phlaw.com
www.phlaw.com

Año XIX • No. 220

Octubre del 2005

H. HERRERA BILLINI †
JUAN ML. PELLERANO G.
HIPÓLITO HERRERA P.
RICARDO A. PELLERANO
HIPÓLITO S. HERRERA
LUIS R. PELLERANO
NORMAN DE CASTRO
LUIS M. RIVAS
JUAN MORENO
ROSALÍA PROTA
MARIELLE GARRIGÓ
MARIA E. BATISTA
FLAVIA BÁEZ

ISABEL ANDRICKSON
RAMÓN LUCIANO
JUANA BARCELÓ
ODILE MINIÑO BOGAERT
SAMUEL PÉREZ
NIEVES GUZMÁN
WENDY MARTE
ZOILA POURIET
PAULINE CAAMAÑO
APOLINAR NÚÑEZ
LAURA FÉLIZ
URANIA PAULINO
MARIO FRANCO

LOS BANCOS MODIFICAN HORARIO PARA AHORRAR ENERGÍA

La Asociación de Bancos Comerciales (ABA) anunció el cambio de horario de atención al público a partir del próximo 3 de octubre, para respaldar el Plan Nacional de Ahorro de Energía.

El nuevo horario será de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, de lunes a viernes; los sábados y domingos será de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde. Los bancos tendrán flexibilidad para, de acuerdo con sus necesidades y características, ajustar sus horarios dentro de este marco.

Los nuevos horarios se establecieron con la anuencia de la Superintendencia de Bancos y permitirán un 20% de ahorro de energía.

PROMULGAN LEY QUE REGULA BURÓS DE CRÉDITOS

El Poder Ejecutivo promulgó la Ley 288-05 que establece un marco legal para las operaciones de las sociedades de información crediticia, garantizando el respeto a la privacidad y los derechos de los titulares de la misma que reconoce la Constitución.

La pieza establece que toda persona que demuestre su identidad tiene derecho a saber si se está procesando información sobre su historial

crediticio, a conseguir una comunicación sobre ella sin demoras o gastos excesivos y a obtener las rectificaciones o supresiones adecuadas cuando los registros sean ilícitos, erróneos, injustificados o inexactos.

INVERSIÓN EXTRANJERA CRECIÓ 43.8%

La inversión extranjera directa en el país creció un 43.8% en el primer semestre del 2005, en comparación con el mismo período del año anterior, al pasar de US\$341.1 millones a US\$490.8 millones.

Los sectores de mayor crecimiento fueron turismo, telecomunicaciones y zonas francas. El turismo alcanzó el mayor crecimiento: durante el primer semestre del 2004 registró inversiones por el orden de US\$50 millones, incrementando a US\$194.1 millones para el mismo período de este año; las inversiones en telecomunicaciones durante el período indicado fueron de US\$180 millones, un 56.5% superior a lo registrado para el 2004, y las zonas francas de exportación captaron US\$68.6 millones, un monto casi cinco veces superior al del mismo período del año 2004, que fue de US\$13.99.

Otros sectores, como la minería, financiero, comercial, salud y transporte muestran grandes oportunidades en la actualidad. Se trabaja con importantes proyectos de inversión para lograr que el resultado del año completo sea positivo en cada área.

Estados Unidos se mantuvo en primer lugar como país de origen de las inversiones registradas con US\$185.3 millones. Le sigue España con inversiones ascendentes a US\$69 millones, principalmente en el sector turismo. No

El “Consejo de Familia” es un órgano de carácter provisional que se forma para nombrar un tutor que se encargue de ejecutar actos de administración y gestión en nombre de una persona que no esté en capacidad para ello.

son necesariamente nuevas inversiones de las cadenas hoteleras. Montos importantes corresponden a reinversiones y expansiones de cadenas ya establecidas, lo que demuestra la confianza de los inversionistas en el clima de negocios y la estabilidad económica del país.

PODER EJECUTIVO PROMULGA DR-CAFTA

El Poder Ejecutivo promulgó el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana y ratificado por el Congreso Nacional. Este acuerdo entrará en vigencia el 1 de enero de 2006.

Su aprobación no ha sido unánime. Algunos sectores entienden que resultarán lesionados. Sin embargo, las autoridades cifran sus esperanzas en que, en este nuevo contexto, la República Dominicana se convertirá en un país con mayores posibilidades de afrontar los retos de la globalización.

NUEVO PROYECTO DE LEY INMOBILIARIA

El Poder Ejecutivo promulgó la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario. Tres meses más tarde somete un proyecto que introduce cambios en varios artículos de esta pieza legislativa, como los siguientes:

1. Se modifica el artículo 41 para que los inmuebles que se adjudiquen por primera vez paguen una contribución especial de 0.5 por ciento, aplicable sobre la base imponible y constituida por la valuación fiscal de los inmuebles. Se eximen de esta contribución los inmuebles a favor del Estado, de instituciones benéficas y religiosas y los inmuebles que

individualmente no excedan el equivalente a 300 salarios mínimos.

2. Se modifica el artículo 42 de la actual legislación, creando una contribución especial de RD\$5,000 ajustados anualmente por inflación. a los inmuebles que se registren por primera vez.

3. Los cambios que se introducen en el párrafo II del artículo 41 restituyen su vigencia a la Dirección Nacional de Catastro Nacional, por entender que la misma tiene funciones diferentes a las de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales. Tiene como objetivo realizar un inventario de todos los bienes inmuebles del país y se le ubica orgánicamente en la Secretaría de Estado de Finanzas.

4. Se modifica el artículo 108 referente al régimen de mensuras estableciendo que “todo derecho de propiedad que se pretenda registrar, de conformidad con la presente ley, debe estar sustentado por un acto de levantamiento parcelario aprobado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales”.

La Dirección Nacional de Mensuras Catastrales es el órgano nacional dentro de la jurisdicción inmobiliaria encargado de coordinar, dirigir y regular el desenvolvimiento de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales y de ofrecer soporte técnico a la jurisdicción inmobiliaria en lo referente a las operaciones técnicas de mensura. Sus funciones son establecidas por la Suprema Corte de Justicia por la vía reglamentaria.

5. Se restablece la institución del Abogado del Estado como una condición irrevocable para la preservación de los derechos de los distintos órganos gubernamentales en lo concerniente a la jurisdicción inmobiliaria.